

RESOLUCIÓN No. 143 DE 2022
ABRIL 28 DE 2022

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-001-2022”

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República de acuerdo con su función misional, a través de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social administra el Programa de Salud Centro Médico; y para contribuir con el bienestar integral de sus beneficiarios y garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias, requiere contar con los **Insumos y Dispositivos Médicos**, necesarios para el desarrollo eficiente de los servicios en salud que oferta.

Que de acuerdo con la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" del Ministerio de Salud y Protección Social, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República requiere adquirir los insumos y dispositivos médicos, que garanticen que el Programa de Salud Centro Médico continúe prestando sus servicios de salud en forma oportuna, eficiente y con calidad.

Que la Resolución referida, establece las condiciones mínimas para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país, cumplan con el estándar de condiciones que brinden seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud y, ofrece a través del cumplimiento de lo estipulado en el estándar de habilitación el criterio de MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS.

Que, atendiendo los aspectos previamente señalados, la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República planteó la necesidad de *“Comprar los dispositivos médicos e insumos necesarios, para los servicios ofertados por el Programa de Salud Centro Médico del FBS de la CGR durante la vigencia 2022”*.

Que el día ocho (08) de abril de 2022 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2022 cuyo objeto consiste *“Comprar los dispositivos médicos e insumos necesarios, para los servicios ofertados por el Programa de Salud Centro Médico del FBS de la CGR durante la vigencia 2022”*.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$94.817.632) incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, el cual se

encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13222 del 14 de marzo de 2022 afectando el Rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ART. 90 Y 91 LEY 106 DE 1993) (NO DE PENSIONES) expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

Que la modalidad del proceso de selección es la Selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en artículo 2, numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, al tenor de la literalidad de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado a MIPYMES, sin embargo, NO se cumplieron los presupuestos normativos para la procedencia de dicha limitación.

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, se recibió observación por parte de MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Que el día veintisiete (27) de abril de 2022, a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección deberá realizarse mediante acto administrativo de carácter general y motivado, suscrito por la Representante Legal de la Entidad o su delegado.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, ha de convocarse a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, *"la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación (...)";* motivo por el cual, dadas las características técnicas, financieras y jurídicas del presente proceso se designará, a través del presente Acto Administrativo, un Comité Evaluador exclusivo para el proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2022.

Que el presente Acto de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de la disposición consagrada en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1° del Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 Configuración del pliego electrónico del proceso publicado en SECOP II, sin embargo, dentro del contenido de la parte resolutive

del presente acto administrativo se detallarán los plazos más relevantes conforme a los lineamientos de la normatividad en contratación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Apertura Proceso de Contratación.* ORDENAR la apertura del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2022 cuyo objeto consiste en “*Comprar los dispositivos médicos e insumos necesarios, para los servicios ofertados por el Programa de Salud Centro Médico del FBS de la CGR durante la vigencia 2022*”.

ARTÍCULO 2. *Cronograma.* Establecer, una vez surtida la etapa de proyecto de Pliegos de Condiciones, el cronograma del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2022, así:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Acto de apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de abril de 2022.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 29 de abril hasta el 2 de mayo de 2022.
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	5 de mayo de 2022.
Plazo para adendas. (De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad podrá expedir Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	9 de mayo de 2022.
Plazo máximo para presentación de ofertas	10 de mayo de 2022. 10:00 horas (10:00 AM)
Publicación de los resultados del estudio de verificación.	13 de mayo de 2022.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015)	Desde el 16 hasta el 18 de mayo de 2022.
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas	20 de mayo de 2022.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	20 de mayo de 2022.
Apertura del sobre económico	23 de mayo de 2022 08:00 horas (08:00 AM)
Subasta electrónica	23 de mayo de 2022 10:30 horas (10:30 AM). La hora de inicio de la subasta electrónica a través del SECOP II puede variar dependiendo de la necesidad por parte de la Entidad de verificar el cumplimiento de requisitos de los proponentes o por factores de conectividad.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24 de mayo de 2022.
Firma del Contrato	25 de mayo de 2022.
Entrega de las garantías	26 de mayo de 2022

ARTÍCULO 3. *Comité Evaluador.* Designar el Comité Evaluador para la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2022, así:

Evaluación Técnica	Equipo Funcionarios y Contratistas Programa Centro Médico – Dirección de Desarrollo y Bienestar Social.
Evaluación Financiera	Asesora Financiera y/o Director Administrativo y Financiero y/o Contratista de apoyo en aspectos financieros a la Dirección Administrativa y Financiera.
Evaluación Jurídica	Equipo Jurídico Área de Contratación.

ARTÍCULO 4. *No limitación a Mypes.* Establecer que, por no cumplir con los presupuestos establecidos el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no estará limitado a MYPES ni MIPYMES.

ARTÍCULO 5. *Convocatoria a Veedurías Ciudadanas.* Convocar a las veedurías ciudadanas, y demás interesados, para que, de manera oportuna y en ejercicio de su función de control social, presenten observaciones, aclaraciones y recomendaciones respecto a los documentos del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 6. *Disponibilidad Documentos del Proceso.* INFORMAR que los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados y descargados desde el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 7. *Publicidad.* ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 8. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veintiocho (28) de abril de 2022

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARÍA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y Financiero
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica.
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera.
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Proyectó:	Marialejandra Suárez Pinedo		Abogada Contratista